



SIB-II-GGIR-GRT- 31209

Caracas, 29 SEP 2011

CIRCULAR ENVIADA A: INSTITUCIONES BANCARIAS RELATIVA AL:

“PROYECTO DE INCORPORACIÓN DEL CHIP EN LAS TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO Y DEMÁS TARJETAS DE FINANCIAMIENTO DE PAGO ELECTRÓNICO”

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que esta Superintendencia ha decidido extender el plazo del cumplimiento de las etapas asociadas al “Proyecto de Incorporación del Chip en las Tarjetas de Débito, Crédito y demás Tarjetas de Financiamiento de Pago Electrónico” hasta el 31 de diciembre de 2011.

En ese sentido, este Ente Supervisor mantendrá el beneficio de amortización de los gastos asociados al citado proyecto en los términos expuestos en las Circulares del 19 de mayo y 12 de agosto de 2010, identificadas con los Nros. SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-07119 y SBIF-II-GGIR-GRT-13588 y ampliará por igual lapso, la responsabilidad que tienen las Instituciones Bancarias emisoras y adquirientes de asumir los importes causados por los fraudes, que se presenten por la copia o “clonación” de la información contenida en las bandas magnéticas de los citados plásticos, que después de la referida fecha, se encuentren en uso por parte de los usuarios y usuarias del Sistema Bancario.

Sírvase girar las instrucciones correspondientes, a los fines de dar estricto cumplimiento a lo aquí previsto, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

Atentamente,

Edgar Hernández Behrens
Superintendente

